



**Ayuntamiento  
de Telde**

*Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 31/01/2018, para su publicación en la página web corporativa.*

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:  
- SESIÓN ORDINARIA DE 24/01/2018.**

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta reseñada

**2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:**

**2.1.- EXPTE. 622/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Conceder a **D. ALEJANDRO RAMOS MARTIN y DÑA LAURA HERNANDEZ SILVA CON N.I.F NÚM. 52.835.485 T y 52.848.396 P** respectivamente licencia de obra para construir un edificio de dos plantas: vivienda unifamiliar emplazado en la calle Callejón de la Fuente, 29, TM de Telde con arreglo al proyecto de la entidad Escala Xs Arquitectura y Diseño SCP, visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 29 de septiembre de 2017, **CONDICIONADA a:**

Cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 16 de octubre de 2017, así como a:

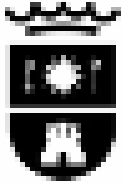
- Se someta al estudio de la Comisión Local para la Defensa del Patrimonio Histórico.

**ATENDIENDO:**

Que la Comisión Municipal de Patrimonio ha dejado de reunirse y que no está previsto que vuelva a hacerlo y teniendo en cuenta la escasa incidencia de las obras a realizar, con el fin de que no se produzca silencio administrativo, se estima que procede continuar con el trámite iniciado soslayando el pronunciamiento de la citada Comisión.

Y con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES GENERALES**



## Ayuntamiento de Telde

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
- 12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



**Ayuntamiento  
de Telde**

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: ENTIDAD ESCALA XS ARQUITECTURA Y DISEÑO SCP,"

**2.2.- EXPTE. 755/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Conceder a D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Expósito y D. Pedro Pablo Cruz Calderín con N.I.F Núm. 42.180.459 T y 52.846.517 S licencia urbanística para construir un edificio de dos plantas y cuarto en azotea, garaje, local y una vivienda emplazado en la calle Luján Pérez, 25, TM de Telde, **CONDICIONADA a:**

- Se debe de acreditar la representación para actuar en nombre de la interesada.
- Se debe de aportar la hoja de contratación de arquitecto técnico.

Y con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **21/12/17**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR: D. JUAN JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.”**

**2.3.- EXPTE. 977/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:



**PRIMERO:** Conceder a **D. FELIPE OJEDA PEREZ Y D. NICOLAS OJEDA PEREZ con N.I.F NÚM. 42.637.181 B y 42.629.496 P** licencia urbanística para realizar obras para cambio de uso y ampliación en inmueble emplazado en la calle García Morato, 45, Las Huesas, TM de Telde, con arreglo al proyecto de la entidad Díaz Muñoz Arquitectos SLP visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 28 de agosto de 2017 y documento técnico de subsanación de deficiencias visado por el mismo colegio profesional en fecha 14 de diciembre de 2017 y con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de



**Ayuntamiento  
de Telde**

la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **21/12/17**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

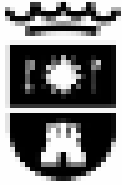
DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. MARCIAL DIAZ CABRERA Y D. ALEJANDRO MUÑOZ RODRIGUEZ.”

**2.4.- EXPTE. 12/2016.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LA DECLARAR CONCLUSO Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Dado que ha quedado acreditado en el expediente administrativo que la actividad de bar-cafetería en principio establecida en el local sito en el Paseo Maestra Encarnación Santana Santana número 6, Arnao, ha dejado de ejercerse, produciéndose el cierre de la misma por decisión de la persona que figuraba como titular y solicitante en los expedientes administrativos existentes y que se ha procedido a dejar libre de elementos propios de terraza el espacio de dominio público que conforma el objeto de este expediente/procedimiento administrativo, de la recuperación de oficio, **declarar concluso** el procedimiento de recuperación de oficio tramitado respecto del espacio de dominio público sito en la calle Paseo Maestra Encarnación Santana Santana número 6, Arnao, y, en consecuencia, **acordar el archivo** del procedimiento administrativo.



**Ayuntamiento  
de Telde**

**SEGUNDO.-** Practicar las notificaciones pertinentes, entre ellas a la Concejalía de Hacienda a los efectos de baja en el padrón de tasas por ocupación del dominio público.”

**2.5.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 196/2017.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la sentencia de fecha 10 de octubre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 , recaída en el Procedimiento Abreviado 196/2017 en cuya parte dispositiva estima el recurso presentado en nombre y representación de Telimelca S.L. declarando el derecho de la recurrente a la devolución de la cantidad de 4.626,65 € abonados en concepto de fianza , condenando al Ayuntamiento de Telde al pago de dicha cantidad, más los intereses legales correspondientes con expresa imposición en costas a la parte demandada.

**SEGUNDO.-** Proceder únicamente al pago del interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del plazo de garantía hasta la fecha de devolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez que el importe principal ha sido satisfecho, no procediendo el pago de los intereses moratorios regulados en el artículo 216 del mismo cuerpo legal.

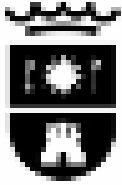
**TERCERO.-** Dar traslado al Departamento de Contratación, así como a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.”

**3.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se formularon.

**PARTE DECLARATIVA**

**PARTE DE CONTROL**



**Ayuntamiento  
de Telde**

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

**5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES.  
CONCEJALES.**

No se formularon.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
Carmen Rosa Hernández Jorge

**LA CONCEJALA SECRETARIA,**  
M<sup>a</sup> Celeste López Medina